

RESOLUCION Nº SBS-INS-2003-316

RENAN CALDERON VILLACIS
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS

CONSIDERANDO:

QUE la Doctora Leonor Higuera, ha solicitado a esta Superintendencia de Bancos y Seguros la aprobación de la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital social, la elevación del valor nominal de las participaciones, el aumento de capital y la reforma del estatuto social de la Compañía ALMOCCOLS AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., acompañando para el efecto de los tres primeros testimonios de la escritura pública otorgada el 7 de abril del 2003, ante la Notaría Pública Primera del cantón Ambato, doctora Helen Rubio Lecaro, y tres copias certificadas de escrituras públicas ampliatoria y declaratoria otorgada el 16 de agosto del presente año, ante la citada Notaría;

QUE la junta general universal de socios de ALMOCCOLS AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., en sesión de 5 de octubre del 2002, resolvió la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital social, la elevación del valor nominal de las participaciones, el aumento de capital y la reforma del estatuto social;

QUE la Intendencia Nacional de Seguros, ha emitido Informe Jurídico favorable contenido en el memorando Nº. INS-GIO-2003-132 de 14 de octubre del 2003, y;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Señor Superintendente de Bancos y Seguros con resolución Nº AGM-2003-0163 del 2 de septiembre del 2003,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital social de ALMOCCOLS AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA.; b) el aumento del valor nominal de las participaciones de cuatro centavos de dólar (US. \$ 0.04) a un dólar (US. \$ 1.00) de los Estados Unidos de América cada una; c) el aumento de capital en la suma de TRECE MIL CIENTO CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US. \$ 13.140.00), con lo cual el capital queda elevado a la suma de CATORCE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US. \$ 14.500.00); y, d) la reforma del estatuto social de la referida compañía de conformidad con los términos constantes en la escritura pública otorgada el 7 de abril del 2003, ante la Notaría Pública Primera del cantón Ambato, doctora Helen Rubio Lecaro.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: Que la Notaría Pública Primera del cantón Ambato, tome nota del margen de la escritura pública que contiene la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital social, la elevación del valor nominal de las participaciones, el aumento de capital y la reforma del estatuto social, otorgada el 7 de abril del 2003, en el sentido de que esta ha sido aprobada mediante la presente resolución y sienta las razones correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Ambato, tome nota al margen de la escritura pública de constitución de ALMOCCOLS AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS COMPAÑIA LIMITADA, otorgada el 21 de abril de 1999, en el sentido de que esta ha procedido a efectuar la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital social, la elevación del valor nominal de las participaciones, el aumento de capital y la reforma del estatuto social, en los términos de la escritura pública otorgada el 7 de abril del 2003, y sienta las razones correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato inscriba la escritura de conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital social, la elevación del valor nominal de las participaciones, el aumento de capital y la reforma del estatuto social, otorgada el 7 de abril del 2003, ante la Notaría Pública Primera del cantón Ambato, doctora Helen Rubio Lecaro, junto con la presente resolución; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley del Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que esta resolución se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Ambato, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital social, la elevación del valor nominal de las participaciones, el aumento de capital y la reforma del estatuto social que será elaborado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que la Compañía, una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución, remita a este organismo de control dos copias de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que ALMOCCOLS AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., codifique el estatuto social con las reformas introducidas y lo distribuya entre los socios y el público, y envíe tres ejemplares a esta Superintendencia.

COMUNIQUESE.- Dado en la Superintendencia de Bancos y seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el quince de octubre del 2003.

Dr. Renán Calderón Villacís
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el quince de octubre del 2003.

Leda Paula Coto Luna
SECRETARIO GENERAL

RAZON.- Al margen de la escritura matriz de fecha 7 de abril del 2003, folio 895 vuelta, tomé nota de la resolución número SBS-INS 2003-316 de fecha 15 de octubre del 2003 dictada por el señor Intendente Nacional de Seguros, en donde se aprueba: a) La conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital social de ALMOCCOLS AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA.; b) el aumento del valor nominal de las participaciones de cuatro centavos de dólar a un dólar de los Estados Unidos de América cada una; c) el aumento de capital en la suma de US \$ 13.140.00, con lo cual el capital queda elevado a la suma de US. \$ 14.500.00; y, d) la reforma del estatuto social de la referida compañía de conformidad con los términos constantes en la presente escritura.

LA NOTARIA

Queda inscrita con esta fecha la presente resolución, juntamente con la escritura, bajo el número: cuatrocientos cincuenta y uno (451) del Registro Mercantil.- Se archiva con el Nº 4036 del Libro Repertorio.- Di cumplimiento a la disposición contenida con el Artículo cuatro de esta Resolución.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Noviembre 4 del 2003

EL REGISTRADOR MERCANTIL ENCARGADO

146470